

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/294

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/0177

Fecha de emisión:

07/05/2021

ARTURO FRANCISCO VENTRE MANJARREZ

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 07 DE ABRIL DEL 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
LA PRIMERA DE TULUM	SUPER FARMACIA NATURISTA

A nombre ARTURO FRANCISCO VENTRE MANIARREZ., Ubicado en AVENIDA TULUM ORIENTE NUM. 54 POR ORION Y BETA SUR, COLONIA CENTRO, TULUM, QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-388 con la póliza 24758DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad comercial es SUPER FARMACIA NATURISTA, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que el permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamentos

> DIRECCION GENERAL DE OMDENACHENTO ambiental, urband y cambio cliciatico H. AYUNTAMIENTO THE TULLUT, OF HOS

DOTE STREET Dágina 1 IE

Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Alea.

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/294

Num Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/0177

Fecha de emisión: 07/05/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
eremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019: PARARESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables en la seguidad de sus reciclables en la seguidad de sus residuos reciclables en la seguidad de sus reciclables en la seguidad de sus reciclables en la seguidad de seguidad d
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera com implementa e Lusa de ton de Plan de Completa de Comp

CY

215

Pápina



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Area:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/294

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/0177

Fecha de emisión:

07/05/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN RESIDUOS	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Abril	07				
	21				
Mayo	05				
	19				
	02				
Junio	inio 16				
	30			https://us05web.zoom.us/j/823	
Julio	14		residuos.ecologia@gmail.com dir.ecologia.tulum@gmail.com	00159917?awd=cUtneViwRnhIU0 9KTms3dW1uZmJuZz09	
30110	28	De 10:00 a 11:30 horas			
	11				
Agosto	25				
Septiembre	08			ID de reunión: 823 0015 9917 Código de acceso: 2792255	
	22				
Octubre	96				
	20				
Noviembre	03				
	17				
Diciembre	01				
	15				

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Los usual fos po domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana apicando

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamien de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así con

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitlos AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.

AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamien</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/294

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/0177

Fecha de emisión:

07/05/2021

14.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
	06			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpabXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09	
Abril	20				
Mayo	04				
	18				
Junio	01				
	15				
	29				
Julio	13				
Juno	27			ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525	
Agosto	10	11:00 a. m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com		
Agosto	24				
Septiembre	07				
	21				
Octubre Noviembre	05				
	19				
	02				
	16				
	30				
Diciembre	14				

DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

- PLANO DE SISTEMA HIDROSANITARIO Y FICHA TÉCNICA DEL MISMO.
- PLAN DE MANEJO DE RESIDUO SÓLIDOS URBANOS FIRMADO POR EL PROVEEDOR QUE LO EMITE.
- COMPROBANTE SEMESTRAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, EN LOS CASOS QUE APLIQUE
- CONSTANCIA DE CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE EMITIDA POR CAPA, Y/O RECIBO DE DESAZOLVE.
- PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS FIRMADO POR EL PROVEEDOR QUE LO EMITE (RENOVACIÓN ÚNICAMENTE PRESENTARAN LOS CUALES NO HAYAN CUMPLIDO CON EL REQUISITO ANTERIORMENTE (COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL)

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORI ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
H AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROOM
PLA CENTRA A 1 5

ф



2018-2021



Dependencia:

Permiso Núm:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Ordenamiento Dirección General de Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Area:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/294 DOAYCC/NA/PAO/2021/0177

Fecha de emisión:

07/05/2021

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL	
LA PRIMERA TULUM	SUPER FARMACIA NATURISTA	

, a nombre ARTURO FRANCISCO VENTRE MANJARREZ., Ubicado en AVENIDA TULUM ORIENTE NUM. 54 POR ORION Y BETA SUR, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES VIO

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERMISO</u>, FECHA DE VENCIMIENTO 07 DE MAJORITA APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CUMATICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CUMATICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CUMATICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CUMATICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CUMATICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO LA SANCIÓN EL MUNICIPIO DE TULIMA DE TULIDA DE TULIMA DE TULIDA D

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORR VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANG Y CAMBIO CLIMÁTICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO RECIBIO 2018-2021 LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ PROPIETARIO

DIRECTOR DE CONDENSAMENTO MBIENTAL Y CAMBIO

DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AN

URBANO Y CAMBIO CLIMATICO

LEABORÓ. - LVC

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PERA LA MENUNCIÓN DECLOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

OLRECCO ON COMPANY COMP DIRECTOR GENERAL DE OBBENAMIENTO AMBIENTAL,